



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 18 OCT. 2022

### VISTO:

La Resolución Directoral N° 219-2022-D-HH/MINSA, del Hospital de Huaycán y el INFORME N° 001-2022-COMITÉ DE EVALUACION/PROCESO DE REASIGNACION CAS-HH, emitida por el Comité de Evaluación para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios (CAS) Decreto Legislativo N° 1057, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Personal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios, tiene por finalidad regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, mediante Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N°075- 2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de carrera Administrativa, el régimen laboral de la Actividad privada ni a otras normas que regulan cámaras administrativas especiales;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la Emergencia Sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las Unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales para financiar el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, mediante la contratación de personal, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, durante los meses de octubre a diciembre de 2022;

Que, el numeral 27.7 del artículo 27 de la Ley N° 31538 indica que, para la implementación de lo dispuesto en dicho artículo, el Ministerio de Salud, mediante resolución ministerial y en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba los requisitos, condiciones y otras especificaciones necesarias para el procedimiento de contratación a plazo indeterminado del personal de salud, pudiendo considerar las necesidades de servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral;

Que, en el marco de lo dispuesto en el mencionado artículo 27 de la Ley N° 31538, mediante la Resolución Ministerial N° 622-2022/MINSA se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley N° 31538"; el mismo que fue modificado por la Resolución Ministerial N° 644-2022/MINSA y la Resolución Ministerial N° 676-2022/MINSA, esta última modifica, entre otros aspectos, la denominación de la referida norma por "Lineamientos para el procedimiento de reasignación del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley 31538";

Que, asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 676-2022/MINSA, se aprobó la versión actualizada del Documento Técnico: "Lineamientos para el procedimiento de reasignación del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley 31538";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 806-2022/MINSA de fecha 10 de octubre de 2022, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios de personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538- Segunda Convocatoria";

Que, mediante Resolución Directoral N° 219-2022-D-HH/MINSA de fecha 14 de octubre de 2022, se Conformó el Comité de Evaluación para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios (CAS) Decreto Legislativo N° 1057, para prestar servicios en el **HOSPITAL DE HUAYCAN**, del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538- **Segunda Convocatoria**; dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 806-2022/MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios de personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538- Segunda Convocatoria";

Que, con el documento del visto, el referido Comité eleva las Bases Administrativas del Procedimiento de Reasignación N° 02-2022-HH- **SEGUNDA CONVOCATORIA** - Hospital de Huaycán del Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS en el Marco del artículo 27 de la Ley N° 31538

Que, en atención a lo requerido a través del INFORME N° 001 - 2022-COMITÉ DE EVALUACION/PROCESO DE REASIGNACION CAS-HH, de fecha 17 de octubre de 2022 y a las normas antes glosadas, resulta necesario emitir el Acto Resolutivo requerido.

Con el visto de La Unidad de Administración, del Equipo de Trabajo de Personal y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la Emergencia Sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas; con el Decreto Legislativo N° 1057, Resolución Ministerial N° 806-2022/MINSA, con la Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA; y con la Resolución Ministerial N°610-2022/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR:** Las Bases Administrativas del Procedimiento de Reasignación N°002-2022-HH **SEGUNDA CONVOCATORIA**, del Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, para prestar servicios en el **HOSPITAL DE HUAYCAN**, del personal de Salud, en el marco del Artículo 27 de la Ley N° 31538, de acuerdo a los anexos que se adjuntan a la presente Resolución, los mismos que forman parte de ello.

**Artículo 2°.- DAR CUENTA**, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora Hospital de Huaycán e interesado para los fines de Ley, en el Marco del artículo 27 de la Ley N° 31538- Segunda Convocatoria.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

**Artículo 4°.-** Dejar sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución Directoral.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN  
Dr. MAYGOL BALDEON CRUZADO  
REGISTRAR

#### DISTRIBUCION:

- E.T. Asesoría Legal
- U. Administración
- E.T. Personal
- U. Epidemiología
- Servicio de Emergencia
- Servicio de Medicina
- Servicio de Gineco-Obstetricia
- Servicio de Pediatría
- Servicio de Enfermería
- Servicio de Apoyo al Tratamiento
- Servicio de Apoyo al Diagnóstico
- Otros
- Archivo